



ACUERDO PCSJA18-11131
26 de octubre de 2018

"Por la cual se aprueban actividades con vigencias futuras 2018-2022 de los proyectos de la Unidad de Informática"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala del Consejo Superior de la Judicatura del 18 de octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las siguientes actividades correspondientes al programa 2701: 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, los cuales hacen parte del Plan Integral de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2018 – 2022 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la misma vigencia:

CUADRO RESUMEN VIGENCIAS 2018 - 2022						TOTAL CONTRATACIÓN 2018-2022
ACTIVIDADES	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicios de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia	\$594.072.008	\$10.643.669.876	\$10.310.098.239	\$0	\$0	\$21.547.840.123
Eje 4: Gestión del Cambio - Servicio de mesa de ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$829.951.418	\$18.559.579.716	\$18.559.579.716	\$18.559.579.716	\$10.826.421.501	\$67.335.112.067
Eje 2: Justicia en Red – Conectividad WAN para la Red Corporativa Institucional de la Rama Judicial a Nivel Nacional (Anteriormente Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil)	\$192.339.560	\$13.848.448.296	\$13.848.448.296	\$13.848.448.296	\$8.078.261.506	\$49.815.945.954
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Correo electrónico en la nube	\$19.452.913	\$7.003.048.815	\$7.003.048.815	\$7.003.048.815	\$4.085.111.809	\$25.113.711.167
Eje 2: Justicia en Red - Interventoría Integral	\$79.666.891	\$1.912.005.379	\$1.912.005.379	\$1.912.005.379	\$1.115.336.471	\$6.931.019.499
Eje 3: Gestión de la información: Soporte a Sigobius	\$1.347.749	\$485.189.580	\$485.189.580	\$485.189.580	\$283.027.255	\$1.739.943.744
	\$1.716.830.539	\$52.451.941.662	\$52.118.370.025	\$41.808.271.786	\$24.388.158.542	\$172.483.572.554

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a contratar o adicionar las actividades descritas en el artículo primero del presente Acuerdo, las cuales forman parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º La autorización de contratación anterior está amparada en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal del año 2018 y vigencias 2019-2022:

CDP	Valor Vigencia 2018	Vigencia Futura 2019-2022	Valor Vigencia 2019-2022
46518	594.072.008	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438 Aprobado hasta el 2020	\$20.953.768.115
46618	192.339.560	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$66.505.160.649
45618	19.452.913	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$49.623.606.394
45718	79.666.891	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$25.094.258.254
45818	1.347.749	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$6.851.352.608
46018	829.951.418	Aprobación Ministerio De Hacienda Radicado No. 2-2018-036438	\$1.738.595.995
TOTAL Vig 2018	1.716.830.539	TOTAL VIGENCIA 2019-2022	170.766.742.015

ARTICULO 4.º La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia. Por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ